



Formas de proteger la identidad del solicitante de una orden en virtud de una ley de «alerta roja»

Cuando solicite una orden de prohibición de emergencia o una orden de restricción del acceso de emergencia, hay formas de proteger su identidad o la identidad de un conocido. Cuando solicite una orden en virtud de una ley de «alerta roja», la persona objeto de la orden no será notificada y no estará presente en la audiencia. Solamente se notificará la existencia de la orden a la persona objeto de esta si el juez concede dicha orden. El juez también puede decidir celebrar la audiencia a puerta cerrada (sin acceso al público y los medios de comunicación).

Puede solicitar al tribunal que, durante un período determinado, se elimine de los documentos la información que lo identifique a usted o a cualquier conocido suyo, o bien que se selle durante la vigencia la orden de emergencia. El tribunal determinará si esta medida es necesaria para protegerlo a usted o a uno de sus conocidos.

En una orden de emergencia, el tribunal puede fijar otra audiencia para estudiar si debe dictar una orden de mayor duración. Si lo hace, la persona objeto de la orden será notificada y podría estar presente en la audiencia. Si la información de identificación se había protegido durante la orden de emergencia, seguirá estando protegida al menos hasta que se celebre la audiencia relativa a la orden de mayor duración.

Si el tribunal había eliminado permanentemente la información identificativa, esta permanecerá eliminada.

Cualquiera puede solicitar acceso a la información suprimida o sellada, o bien modificar la forma en que se protege la información, por ejemplo, cambiando la duración del período de protección de la información. El tribunal puede aceptar o rechazar la solicitud.

Para más información sobre las leyes de alerta roja y estas medidas de protección, póngase en contacto con su tribunal local. Obtenga más información sobre las leyes de «alerta roja» y cómo pueden ayudar a prevenir la violencia relacionada con las armas de fuego:

<https://www.canada.ca/red-flag-laws>

(<https://canada.ca/lois-drapeaux-rouges>)

Disponible además en formato digital accesible en línea:

<https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rd-flg-prtctn/index-en.aspx>

(<https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/rd-flg-prtctn/index-fr.aspx>)

© Su Majestad el Rey por Derecho de Canadá, representado por el Ministro de Seguridad Pública y Preparación ante Emergencias, 2026.